



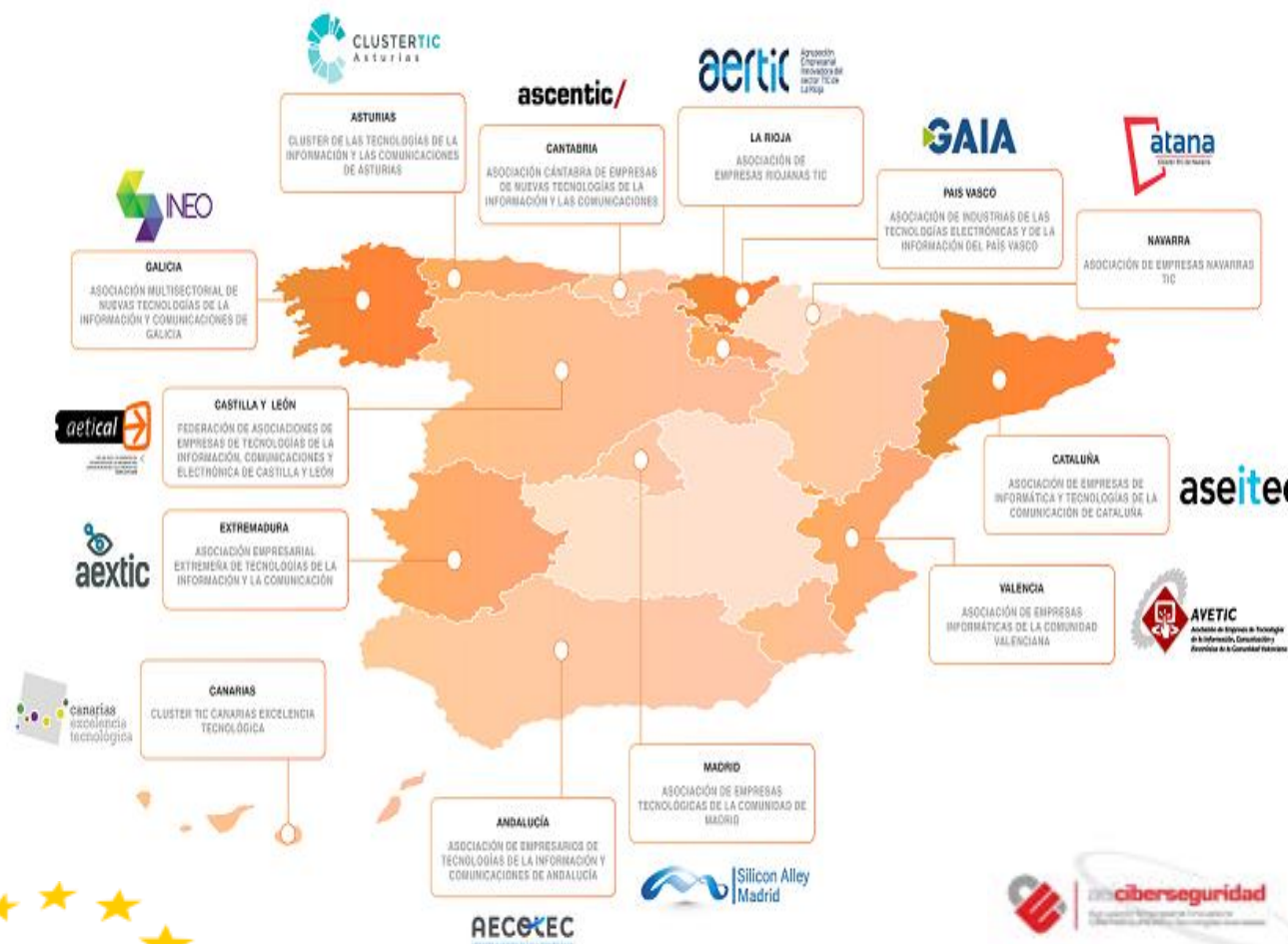
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DECLARACIONES FISCALES DEL IVA

**Normalización y simplificación en 2030
según la Directiva VIDA (IVA en la Era Digital)**



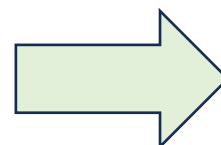
CONETIC (Confederación Española de empresas TIC)

- Presentes en 13 CCAA + 1 clúster nacional
- + 1.300 empresas
- + 61.500 profesionales
- + 10.400M€ de facturación agrupada
- Integrados en el Cybersecurity Innovation Hub
- Miembros de la Asociación Multisectorial eAPyme
- Miembros de la Asociación Europea de Pymes TIC
- Digital SME Alliance





Facturas y Declaraciones fiscales



- [Modelo 303](#) IVA. Autoliquidación.
- [Modelo 308](#) IVA. Régimen Especial del Recargo Equivalencia, Solicitud de devolución.
- [Modelo 309](#) IVA. Declaración - Liquidación no periódica.
- [Modelo 318](#) IVA. Regularización de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- [Modelo 322](#) IVA. Grupos de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.
- [Modelo 347](#) Declaración Informativa anual de operaciones con terceras personas
- [Modelo 349](#) IVA. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- [Modelo 353](#) IVA. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual.
- [Modelo 360 - 361](#) IVA. Devoluciones de IVA a empresarios o profesionales no establecidos
- [Modelo 362](#) IVA. Devoluciones de IVA en el marco de las relaciones diplomáticas,
- [Modelo 363](#) IVA. Reconocimiento del derecho a la exención del IVA
- [Modelo 364](#) IVA. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por OTAN.
- [Modelo 368](#) Declaración de IVA servicios de telecomunicaciones, radiodifusión
- [Modelo 369](#) Declaraciones de IVA del régimen One Stop Shop (OSS)
- [Modelo 379](#) Declaración informativa pagos operaciones transfronterizas
- [Modelo 380](#) Declaración-liquidación en operaciones asimiladas a las importaciones.
- [Modelo 390](#) IVA. Declaración Resumen Anual.
- [Modelo 490](#) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Autoliquidación
- [Modelo 586](#) Declaración Informativa. Gases Fluorados
- [Modelo 587](#) Declaración-Liquidación Gases Fluorados Efecto Invernadero.
- [Modelo 592](#) Declaración-Liquidación Impuesto especial sobre envases de plástico un uso

Las facturas podrán ser distintas en su forma (sintaxis) pero no en su contenido (semántica)

Y contienen la información necesaria para generar los modelos tributarios



Envío de Facturas a los clientes



A clientes privados (B2B, B2C)

- Por correo postal
- Por correo electrónico con pdf adjunto

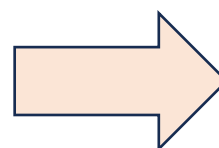
Al sector público (B2G)

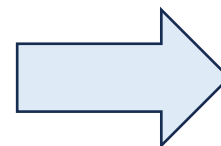
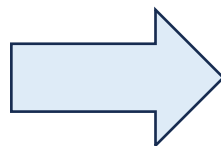
- Por correo electrónico con pdf adjunto para importes < 5.000 €

- **A través de FACE con formato Facturae (Facturación electrónica real)**

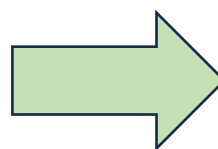
```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes" ?>
<namespace xmlns:Facturae="http://uri.etsi.org/01903/v1.2.2#" xmlns:ns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:ns2="http://www.facturae.es/Facturae2007/v3.0/Facturae">
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.0</SchemaVersion>
    <Modality>I</Modality>
    <InvoiceIssuerType>EM</InvoiceIssuerType>
    <Batch>
      <BatchIdentifier>A2800050FBX-375-09</BatchIdentifier>
      <InvoicesCount>1</InvoicesCount>
      <TotalInvoicesAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalInvoicesAmount>
      <TotalInvoicesAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalInvoicesAmount>
      <TotalOutstandingAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalOutstandingAmount>
      <TotalExecutableAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalExecutableAmount>
      <TotalExecutableAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalExecutableAmount>
      <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
    </Batch>
  </FileHeader>
```

formato Facturae XML





Declaración fiscal en formulario



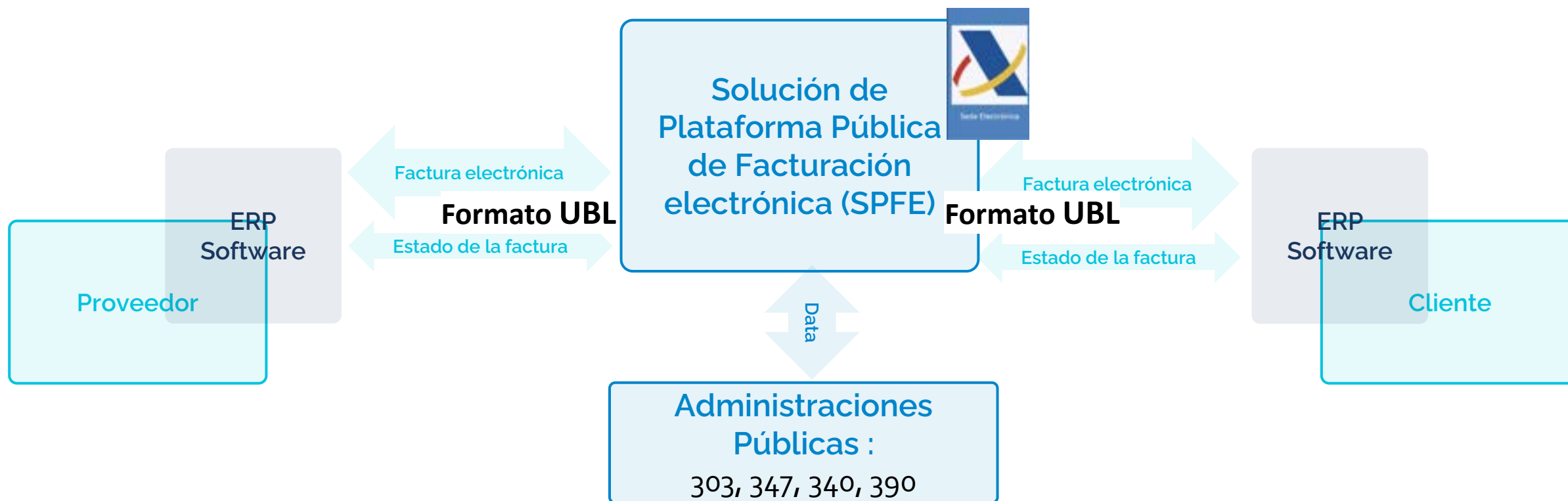
Declaración fiscal electrónica

Obligatoria si facturación > 6 millones
o **voluntariamente cualquier empresa**





Porqué es importante la facturación electrónica



Simplificación administrativa y ahorro económico para toda Europa de 240.000 millones en 6 años



Porqué es importante la facturación electrónica

Las facturas se entregan todas en un mismo lugar SPFE

Las facturas se recogen de ese mismo lugar SPFE

La incorporación de una factura al ERP, una vez validada, se hace de manera automática (sin tratamiento manual y libre de errores)

El cliente notifica la aceptación y pago al vendedor en el SPFE

El SPFE es gestionado por la AEAT y extraerá las declaraciones fiscales del IVA directamente de las facturas intercambiadas



REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y REPORTE FISCAL DEL IVA EN ESPAÑA 2025



La factura electrónica en España en 2025



Enero 2015 Despliegue de la Plataforma **FACE** como **punto de entrega obligatorio** (importes > 5.000 €) para envío a los organismos públicos B2G

Plataforma **pública, gratuita**, gestionada por el Ministerio de Transformación digital. FacturaE.

Otras administraciones han implementado sus propias plataformas de recepción (Duero, e-FACT, SEF, etc.) que usan el mismo formato FacturaE pero **con distintos métodos que hacen innecesariamente complejo el intercambio**

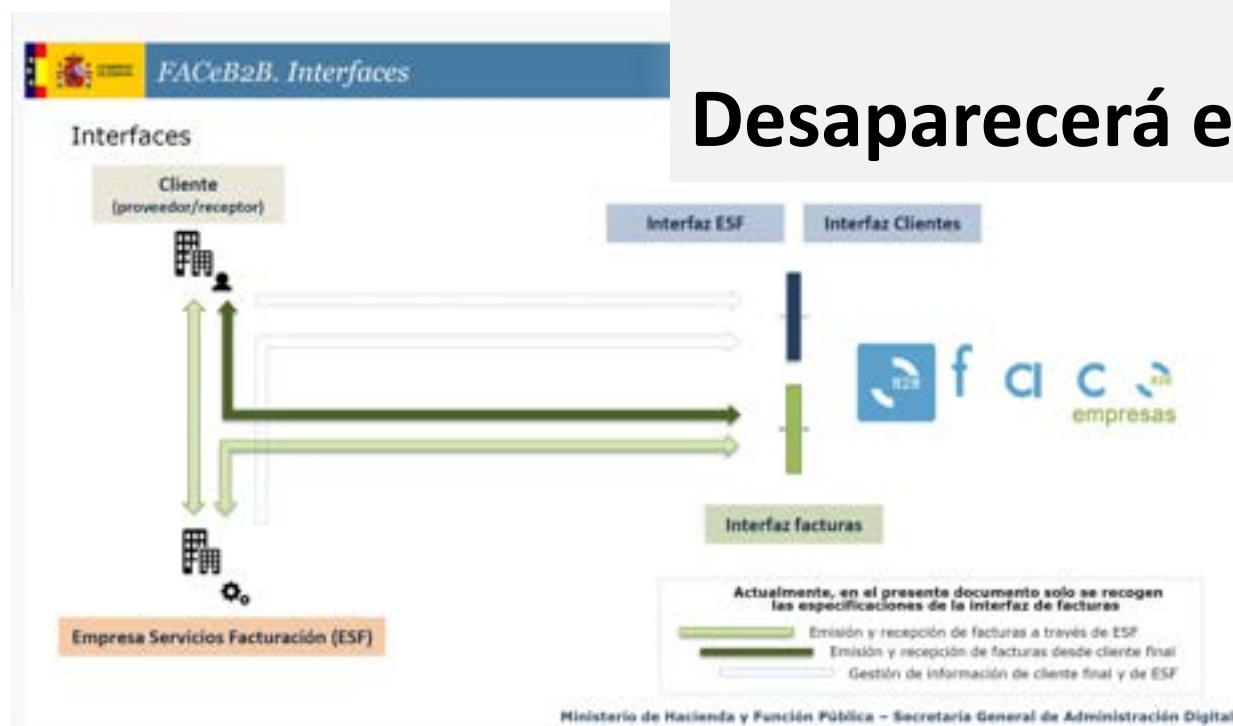
No todas las plataformas intercambian con FACE



La factura electrónica en España en 2025

Junio 2018 Despliegue de la **Plataforma FACEB2B** como **punto de entrega y recepción** de facturas entre contratista y subcontratistas B2B. Formato Facturae

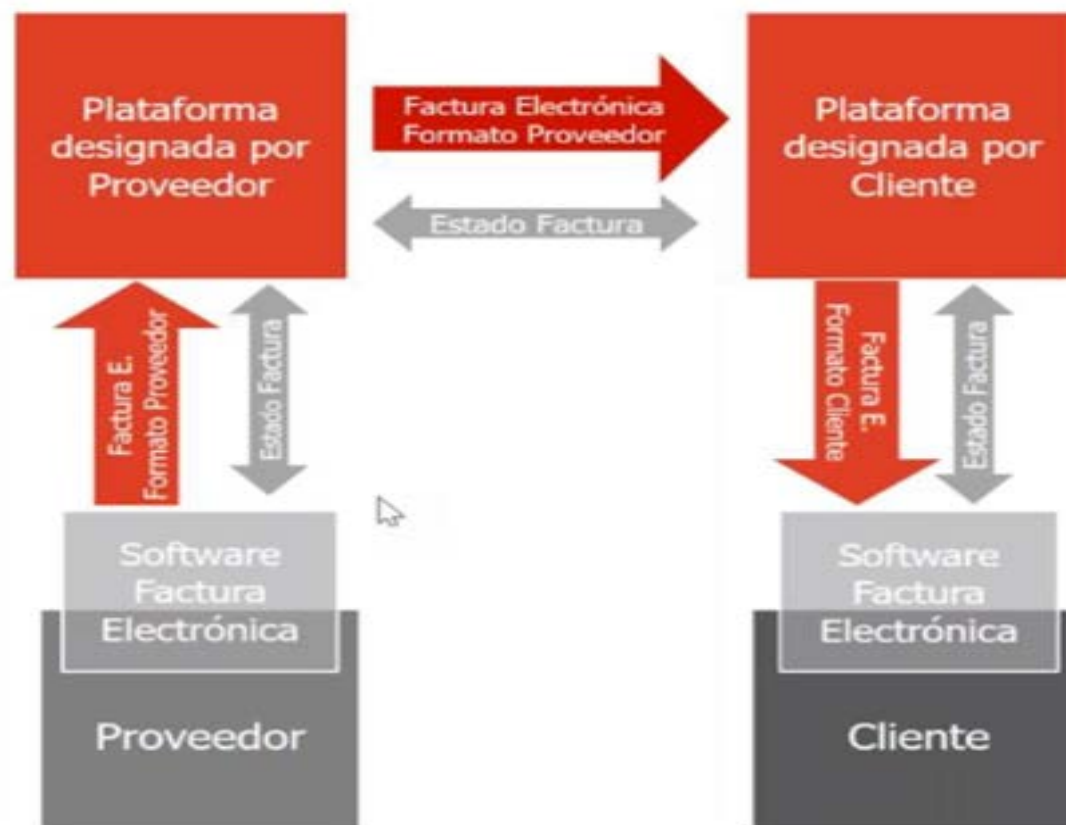
Desaparecerá en 2027 para usar SPFE con UBL





La factura electrónica en España en 2025

Plataformas EDI de mensajería privada entre empresas



Las plataformas de mensajería **transforman formatos** de las facturas generadas en los ERPs **e intercambian de origen a destino.** La generación de las facturas se realiza en los ERPs. **Implica coste por factura**



El reporte fiscal en España en 2025 usando el SII

INFORMACIÓN A REMITIR CON EL S.I.I



Antecedentes

Julio 2017 Despliegue de la Plataforma SII gestionada por la AEAT como **punto de entrega único** de las facturas emitidas y recibidas

Obligatorio para empresas con facturación superior a 6 millones €/año.

Se entregan solo datos fiscales no la factura completa y la llevanza de libros de registro se realiza en la propia AEAT

Se suprime la obligación de presentación de los modelos 347, 340 y 390 y se amplía en diez días el plazo de presentación de las autoliquidaciones periódicas

El formato de entrega es propio del SII



NUEVAS PLATAFORMAS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y REPORTE FISCAL EN ESPAÑA PARA 2025



Nuevas plataformas para reporte fiscal y facturación

Reporte fiscal



NO VERIFACTU

A las empresas de territorio fiscal común (excluye territorios forales) y **que no declaran a través del SII**, la Ley de prevención del fraude fiscal les obliga a presentar los formularios actuales (303, 347, 390..) y además comunicar el reporte fiscal de cada factura a través de dos **nuevas plataformas on line diferentes**:

- **Veri*Factu** comunicación on-line inmediata
- **NO Veri*Factu** envío a requerimiento de la AEAT

Facturación electrónica B2B

Public E-invoicing
Solution

La Ley de Crea Crece plantea el **despliegue de una nueva plataforma para facturación electrónica solo entre empresas (B2B) usando formato UBL**

Se crean 2 nuevas plataformas en la Sede Electrónica de la AEAT
Y un nuevo formato fiscal (Veri*Factu) diferente del SII



Fechas de entrada en vigor

Reporte fiscal



NO VERIFACTU

1 de enero de 2026 para las **empresas**

1 de julio de 2026 para los **autónomos**

Facturación electrónica B2B

Public E-invoicing
Solution

El Reglamento (Real Decreto) y la Norma están aún pendientes de aprobación.

Cuando se apruebe la Norma, desde la fecha de aprobación, los plazos serán de:

1 año para empresas que facturen más de 8 millones
2 años para empresas que facturen menos de 8 mil.



Requisitos para todos los Obligados Tributarios (no SII)

- Disponer de un **Sistema Informático de Facturación (SIF)** para generar los registros fiscales electrónicos
- **Conexión a Internet** para comunicarse con los servicios de la AEAT
- Disponer de **certificado electrónico** para autenticarse en la conexión con la AEAT
- **Intercambiar electrónicamente los registros** fiscales de las facturas generadas en el SIF con la AEAT (SIF → AEAT)
- **Recibir y procesar las respuestas** generadas por la AEAT (AEAT → SIF)



Reporte fiscal en formato de registros normalizados



Sistema Informático de facturación (SIF)

Registra los datos de la factura y los almacena en su BBDD para los tratamientos propios del ERP: envío, contabilización, pago, etc.

Antes de su entrega al cliente se debe incluir una entrada en uno de los libros (Archivos) y realizar la comunicación a la AEAT con la frecuencia que indique

Libro de registro de Facturas
Emitidas
Rectificativas
Sustitutivas

Libro de registro de Anulaciones

1 Archivar

En los dos libros (archivos) los registros secuenciales se concatenan: cada registro incorpora el hash del anterior



On-line



A requerimiento

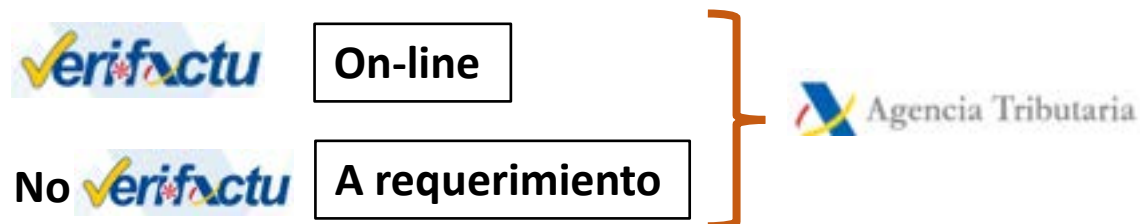
2 Comunicar

El contenido de los dos libros (archivos) permite a la inspección revisar a los contribuyentes de manera normalizada sin procesado alguno de los datos originales





Dos servicios de entrega diferentes



6.6. Remisión voluntaria y bajo requerimiento.

En la remisión voluntaria los obligados tributarios remitirán inmediatamente a la Administración tributaria, de forma automática y segura por medios electrónicos, todos los registros de facturación generados en sus sistemas informáticos.

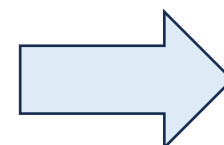
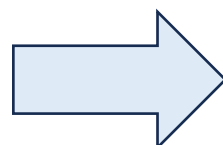
Bajo requerimiento de la Administración tributaria el obligado tributario suministrará los registros de facturación conservados, mediante medios electrónicos, a la sede electrónica de dicha Administración tributaria.

Existe un único formato de registro de facturación para remisión voluntaria por parte sistemas que emiten facturas verificables y ante un requerimiento. Por tanto, el esquema XSD es único para los dos casos.

Aunque el esquema XSD es común, existen URLs diferentes para la remisión voluntaria y ante requerimiento. Además, son distintos sistemas de gestión en la AEAT, sin compartición de los registros de facturación remitidos entre ellos.



Declaraciones fiscales a la AEAT antes de VeriFactu

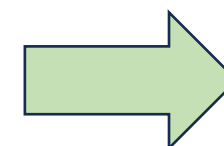


Declaración fiscal en formulario

formato SII XML solo datos fiscales

No es factura electrónica

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes" ?>
<xsi:schemaLocation xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns:Factura="http://www.sii.cl/Schema/Factura"
  xsi:schemaLocation="http://www.sii.cl/Schema/Factura
  http://www.sii.cl/Schema/Factura" />
<Factura:Factura
  Factura:Version="3.0"
  Factura:Modality="F"
  Factura:InvoiceType="EM"
  Factura:Batch="
    <Factura:BatchItem
      Factura:TotalInvoicedAmount="7557.48"
      Factura:TotalInvoicedAmount="7557.48"
      Factura:TotalOutstandingAmount="
      Factura:TotalAmount="7557.48"
      Factura:TotalOutstandingAmount="
      Factura:TotalExecutableAmount="
      Factura:TotalAmount="7557.48"
      Factura:TotalExecutableAmount="
      Factura:InvoiceCurrencyCode="EUR"
    </Factura:BatchItem>
  </Factura:Batch>
  </Factura:Factura>
```

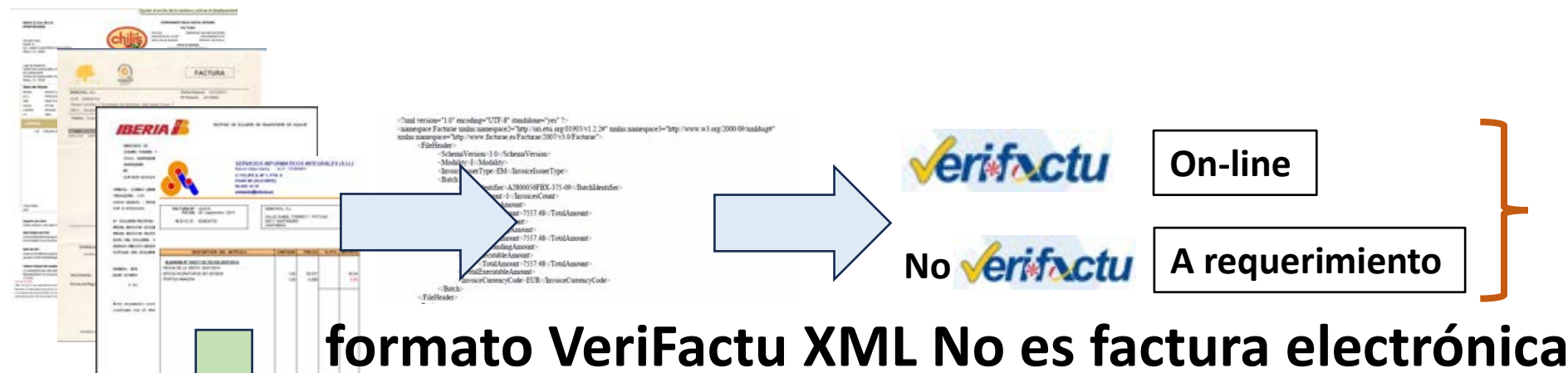


Declaración fiscal electrónica

Obligatoria si facturación > 6 millones
o voluntariamente cualquier empresa



Declaraciones fiscales electrónicas a la AEAT 3 vías



Declaración fiscal electrónica

formato SII XML solo datos fiscales
No es factura electrónica

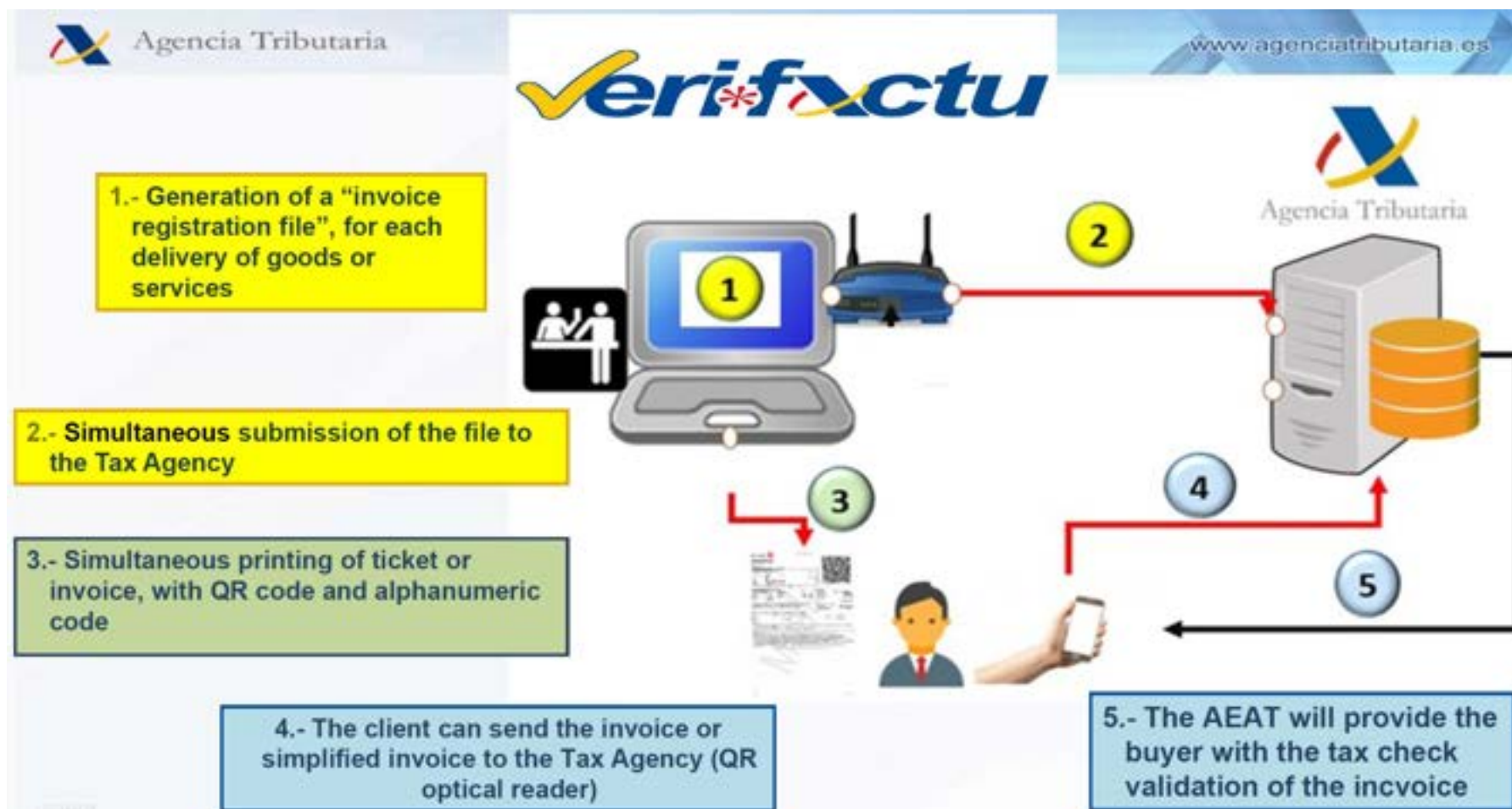
Declaración fiscal electrónica

Obligatoria si facturación > 6 millones





Reporte fiscal al emitir una factura Veri*Factu





Donde está la información para resolver mis dudas

La información para empresas usuarias la puedes encontrar en

 **Agencia Tributaria**
Rede electrónica

[Sobre la Agencia Tributaria](#) [Información y gestiones](#) [Todas las gestiones](#)

[Inicio](#) / [IVA](#) / [Sistemas Informáticos de Facturación \(SIF\) y VERIFACTU](#)

Preguntas frecuentes (FAQ)

Recopilación de preguntas y respuestas en relación a los los Sistemas Informático Facturación y VERIFACTU

Índice:

1. Cuestiones generales: objeto
2. Cuestiones generales: conceptos y definiciones
3. Cuestiones generales: ámbitos de aplicación
4. Cuestiones generales: cumplimiento y delegación
5. Características y requisitos de los sistemas informáticos de facturación (SIF): recursos necesarios, uso múltiple
6. Características y requisitos de los SIF: capacidad de remisión, certificados, etc.
7. Características y requisitos de los SIF: integridad e inalterabilidad
8. Características y requisitos de los SIF: trazabilidad
9. Características y requisitos de los SIF: conservación, accesibilidad, legibilidad
10. Características y requisitos de los SIF: registro de eventos
11. Registros de facturación: alta
12. Registros de facturación: anulación
13. Huella o «hash»
14. Firma
15. Certificación de los sistemas informáticos: declaración responsable
16. Sistemas VERIFACTU (Sistemas de emisión de facturas verificables)

Cuestiones generales: conceptos y definiciones

¿A qué documentos mercantiles afecta el reglamento que establece los requisitos de los sistemas informáticos de facturación, y de qué manera?

¿Qué características añade a la factura y a la factura simplificada el Real Decreto 1007/2023 que aprueba el reglamento que establece los requisitos de los sistemas informáticos de facturación?

¿A qué documentos mercantiles afecta el reglamento que establece los requisitos de los sistemas informáticos de facturación, y de qué manera?

Dado que el reglamento que establece los requisitos de los sistemas informáticos de facturación se aplica a los sistemas informáticos de facturación (SIF), entendiéndose por SIF los utilizados para expedir facturas, los únicos documentos afectados por este reglamento son las FACTURAS, tanto las «completas u ordinarias» como las simplificadas, no afectando a ningún otro tipo de documentos justificativos de entrega de bienes o prestación de servicios.

¿Se puede implementar un sistema de «Pre-Facturación» («proforma») o Borrador antes de expedir –y registrar– una factura?

¿Qué se considera sistema informático de facturación?

[Agencia Tributaria: Preguntas frecuentes \(FAQ\) - Cuestiones generales: objeto](#)



Donde está la información para resolver mis dudas

La información para empresas desarrolladoras TIC la puedes encontrar en

Inicio Documentación **Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU**

Tablón de anuncios

Documentación

Descarga de módulos

Diseños de registro

Reuniones

Normas en tramitación

Contacte con nosotros

Portal de Pruebas externas

Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU

- > Documento Diseño de registro de facturación
- > Validaciones y errores
- > Documento de descripción de servicios web (v1.0.0) (2,39 MB)
- > Documento de descripción de servicios web (v1.0.0) en inglés (2,16 MB)
- > WSDL de los servicios web
- > Esquemas de los servicios web
- > Detalle de las especificaciones técnicas para la generación de la huella o hash de los registros (v0.1.2)
- > Documento de Detalle de las especificaciones técnicas del código QR de la factura (v0.4.7) (1,9 MB)
- > Especificaciones técnicas para generación de la firma electrónica de los registros de facturación
- > Documento de descripción de servicio de validación de registros de facturación no verificables (v0.1)
- > Presentaciones

A	B	C	D	E	F
BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO / LONGITUD / LISTA	
Remisión	RemisiónRemisor	RemisiónRemisor	Nombre-razón social del obligado a expedir las facturas.	Alefanumérico (120)	
	RemisiónRemisor	RemisiónRemisor	NIF del obligado a expedir las facturas.	FormatoNIF (9)	
	Representante	Representante	Nombre-razón social del representante del obligado tributario. A rellenar solo en caso de que los registros de facturación remitidos hayan sido generados por un representante/asesor del obligado tributario. Este campo forma parte del detalle de las circunstancias de generación de los registros de facturación.	Alefanumérico (120)	
	Representante	Representante	NIF del representante del obligado tributario. A rellenar solo en caso de que los registros de facturación remitidos hayan sido generados por un representante/asesor del obligado tributario. Este campo forma parte del detalle de las circunstancias de generación de los registros de facturación.	FormatoNIF (9)	
RemisiónVoluntaria	FechaFinVeriFactu	FechaFinVeriFactu	Última fecha en la que el sistema informático actuará como «VERI*FACTU». Después de la misma, el sistema dejará de funcionar como «VERI*FACTU». Este campo forma parte del detalle de las circunstancias de generación de los registros de facturación actuales y futuros. A rellenar solo en los casos de remisión voluntaria «VERI*FACTU» ante una futura renuncia a continuar con las remisiones voluntarias «VERI*FACTU».	Fecha (dd-mm-yyyy)	
	Indicador	Indicador	Indicador que especifica si la remisión voluntaria de los registros de facturación se ha visto afectada por algún tipo de incidencia técnica (por ej, ausencia de conexión eléctrica, problemas de conexión a Internet, fallo del sistema informático de facturación...). Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N". Este campo forma parte del detalle de las circunstancias de generación de los registros de facturación. A rellenar solo en los casos de remisión voluntaria «VERI*FACTU» cuando haya ocurrido alguna situación de este tipo.	Alefanumérico (1) L4	
RemisiónRequerimiento	RequisitoRequerimiento	RequisitoRequerimiento	Solo cuando el motivo de la remisión sea para dar respuesta a un requerimiento de información previo efectuado por parte de la AEAT, se deberá indicar aquí la referencia en dicho requerimiento. En cualquier caso, este campo del detalle de los		

0)Control de cambios 1)DR Remisión Alta-Anul.VF-Req. 2)D. Registro Facturación Alta 3)D. Reg. Facturación Anulación 4)Diseño Registro Evento

[Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU - Desarrolladores](#)



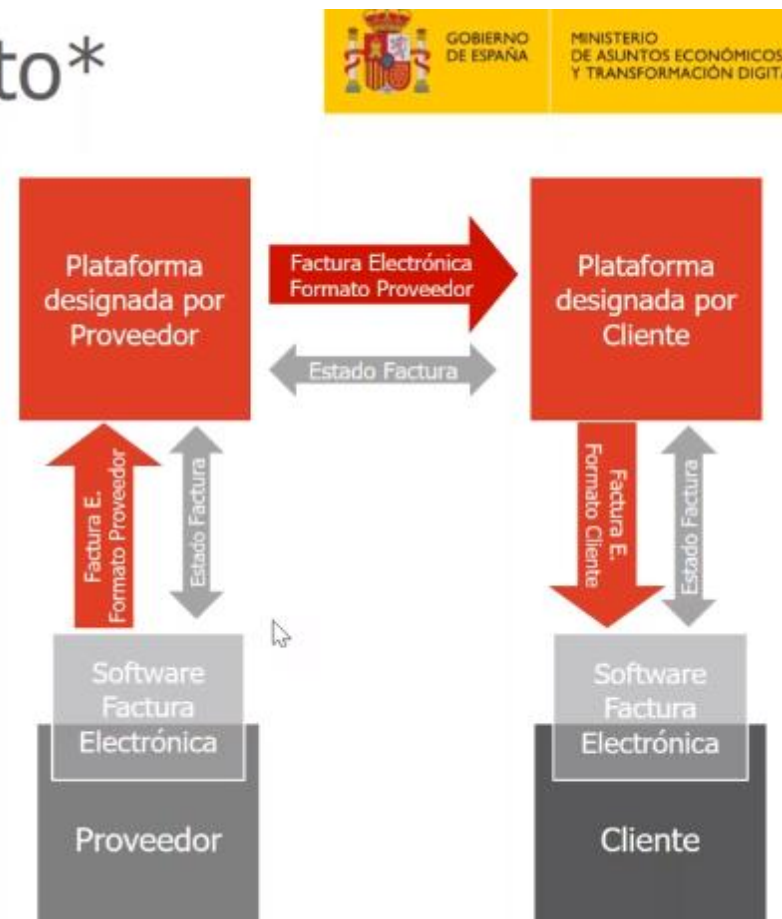
NUEVA PLATAFORMA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ESPAÑA 2026-2027



Propuesta inicial para la facturación electrónica B2B

Esquema de funcionamiento*

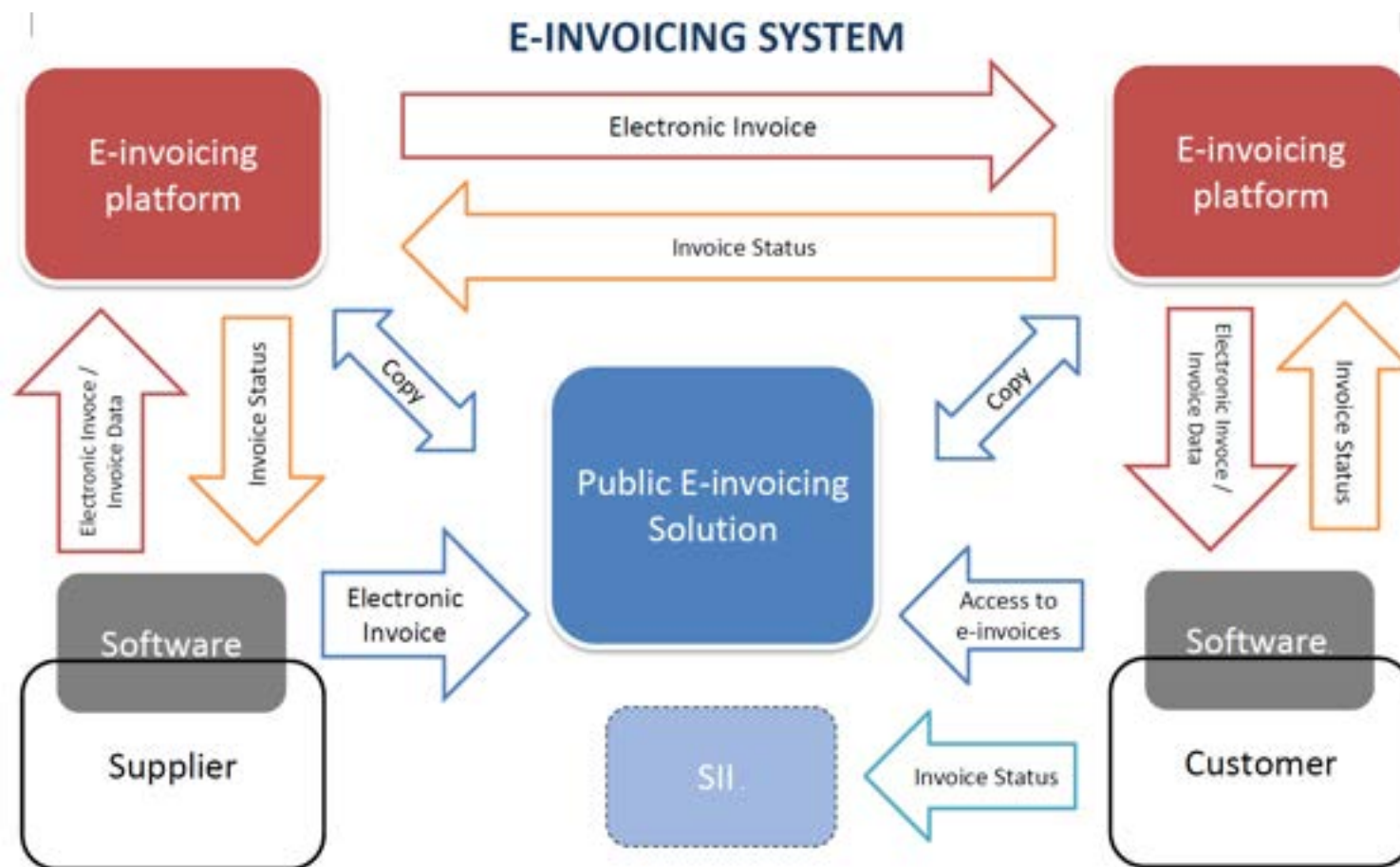
- Internacionalmente se han implementado tanto soluciones de modelo de plataforma centralizada como **modelos descentralizados**.
- Modelos de clearance/sello (orientados al cumplimiento fiscal) vs modelos de factura electrónica.
- En España existen **plataformas de facturación electrónica privada** ya existentes con gran capacidad de cobertura.
- **Se busca minimizar la interferencia** en la operativa de los sectores que ya usan de forma relevante la factura electrónica en España.



Las plataformas de mensajería **transforman formatos** de las facturas generadas en los ERPs **e intercambian de origen a destino.** **Implica coste por factura** La generación de las facturas se realiza en los ERPs.

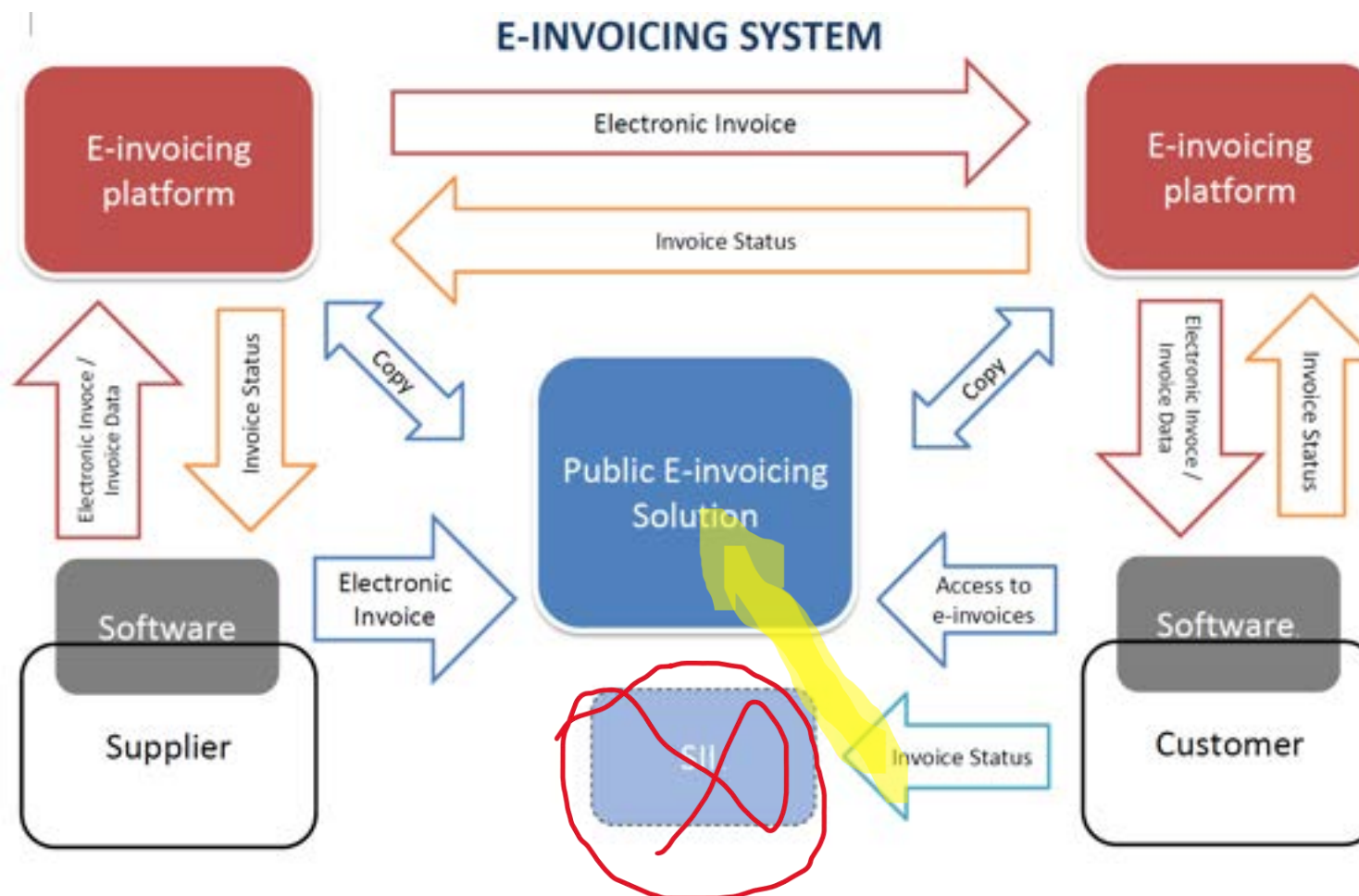


Propuesta versión 2 del Ministerio de Economía B2B



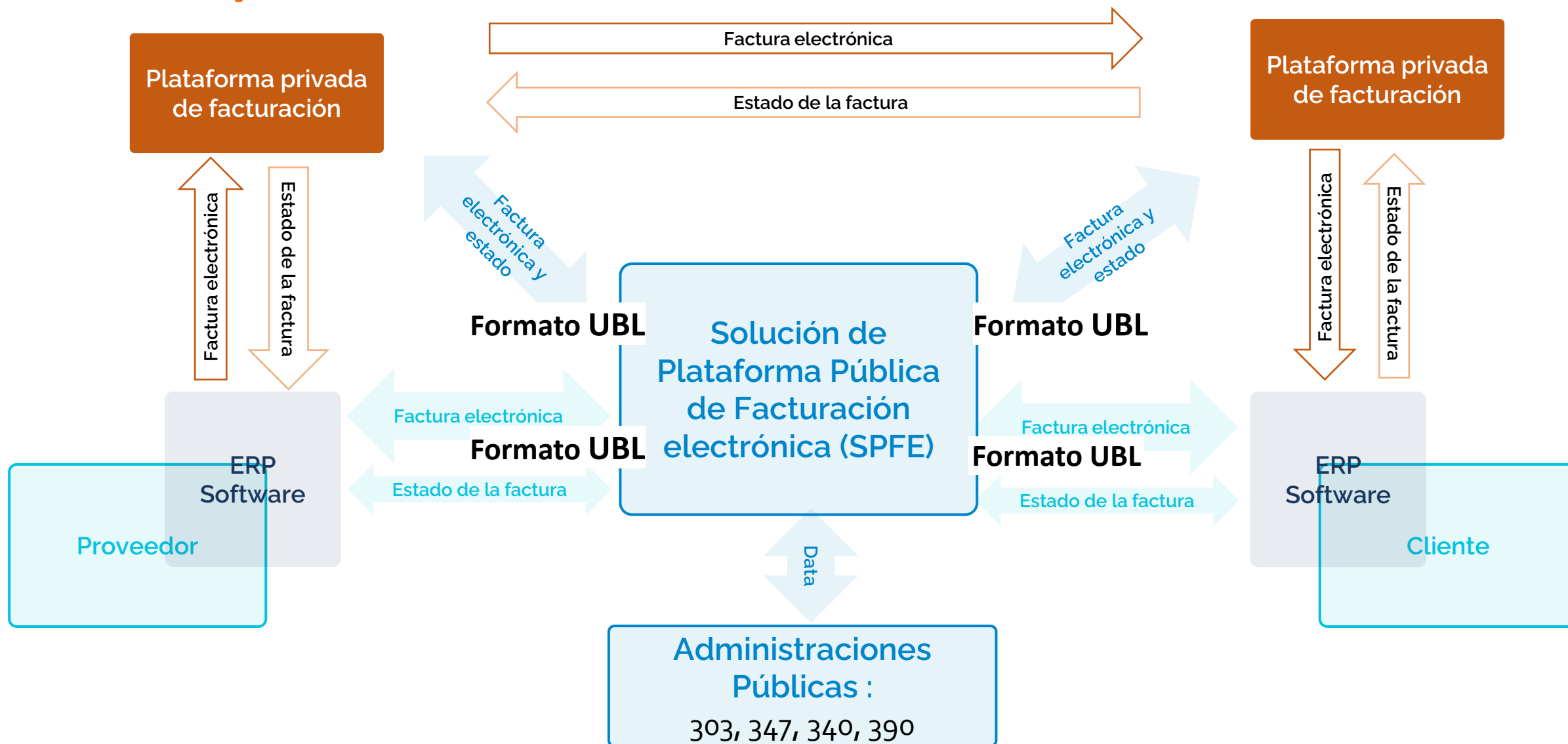


Propuesta versión 3 del Ministerio de Economía B2B



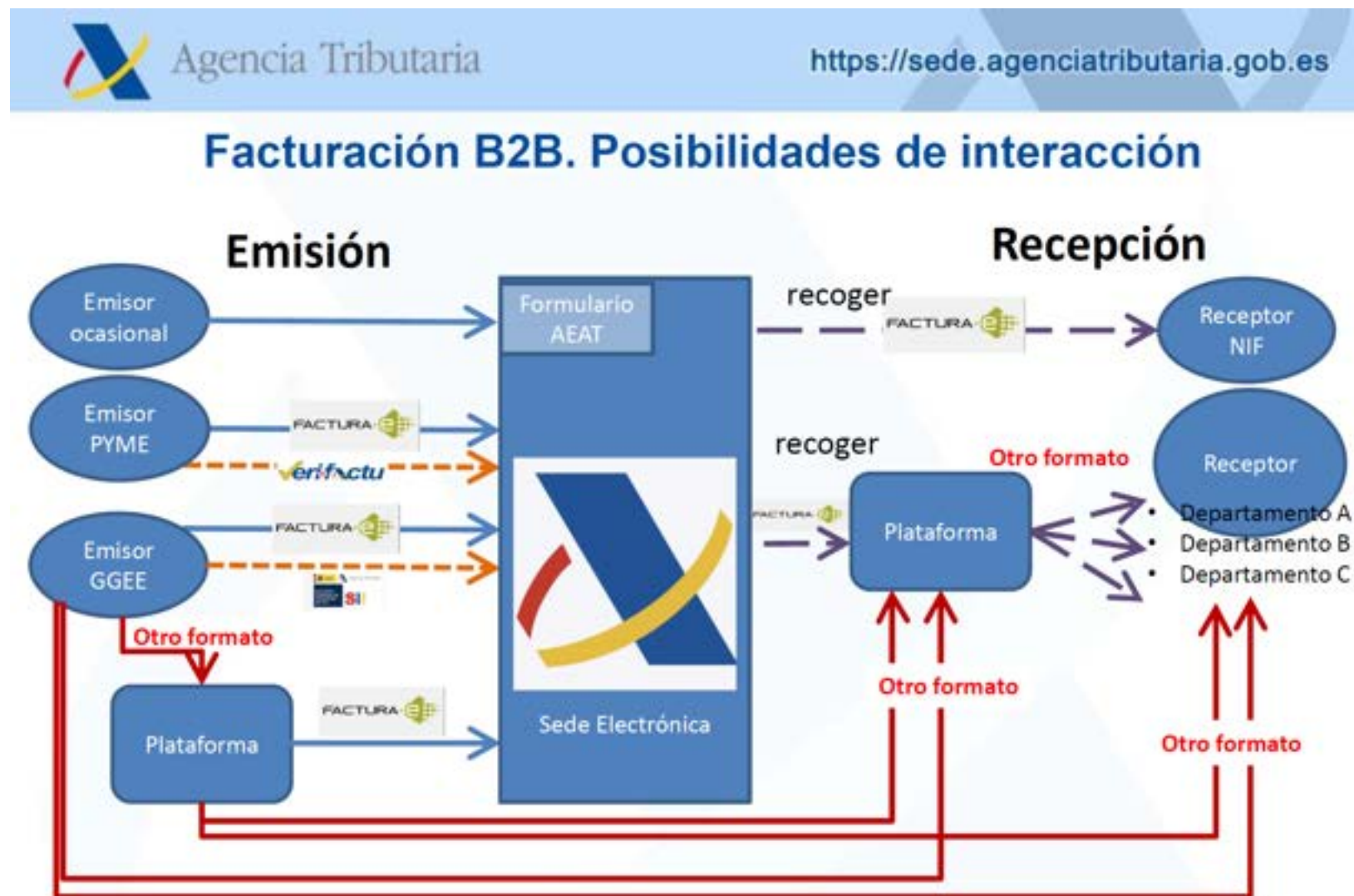


Propuesta versión 3 del Ministerio de Economía B2B



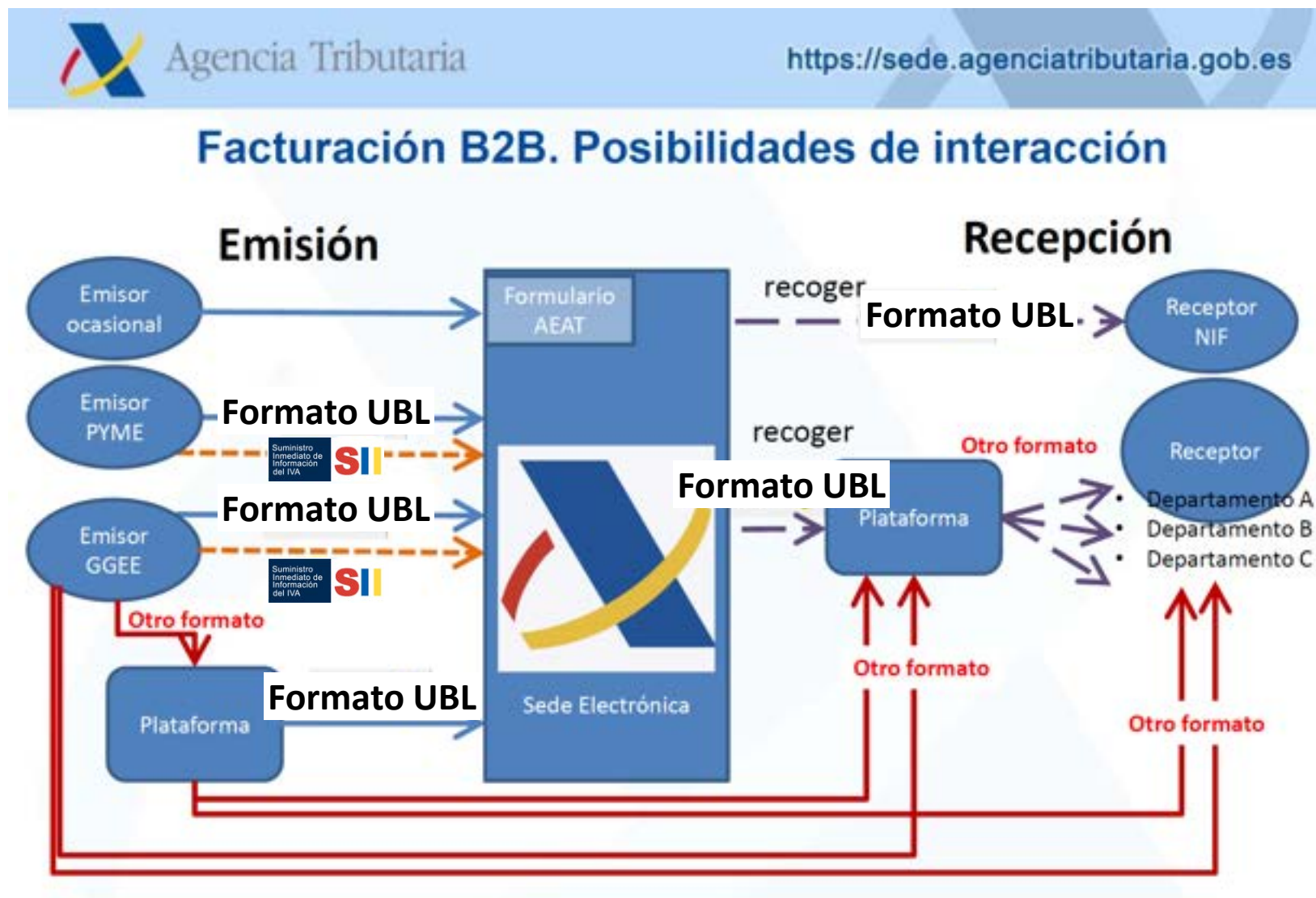


Plataformas para facturación y reporte en la AEAT



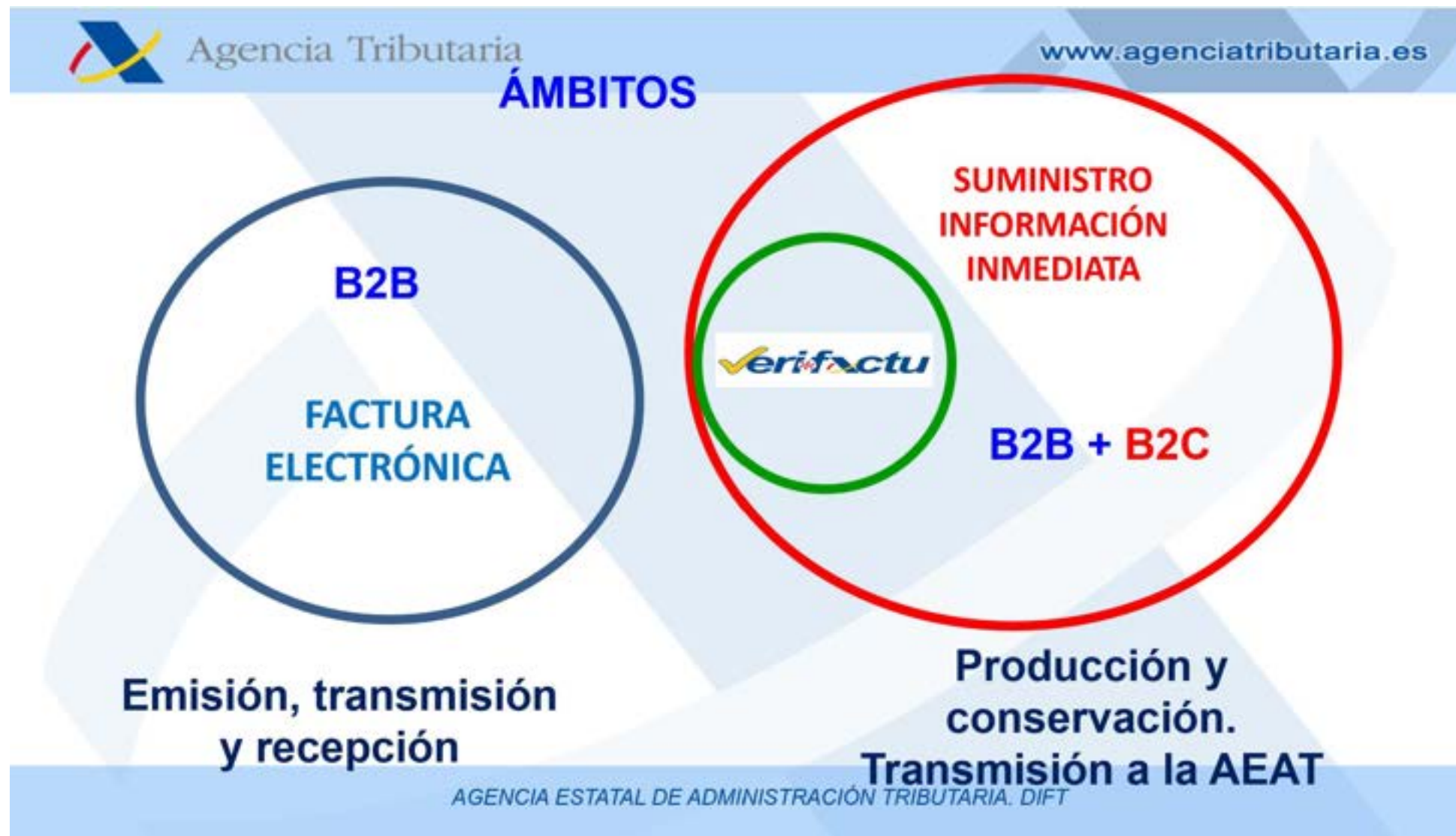


Recomendación CONETIC para facturación y reporte





Ámbitos de Factura electrónica y reporte según AEAT



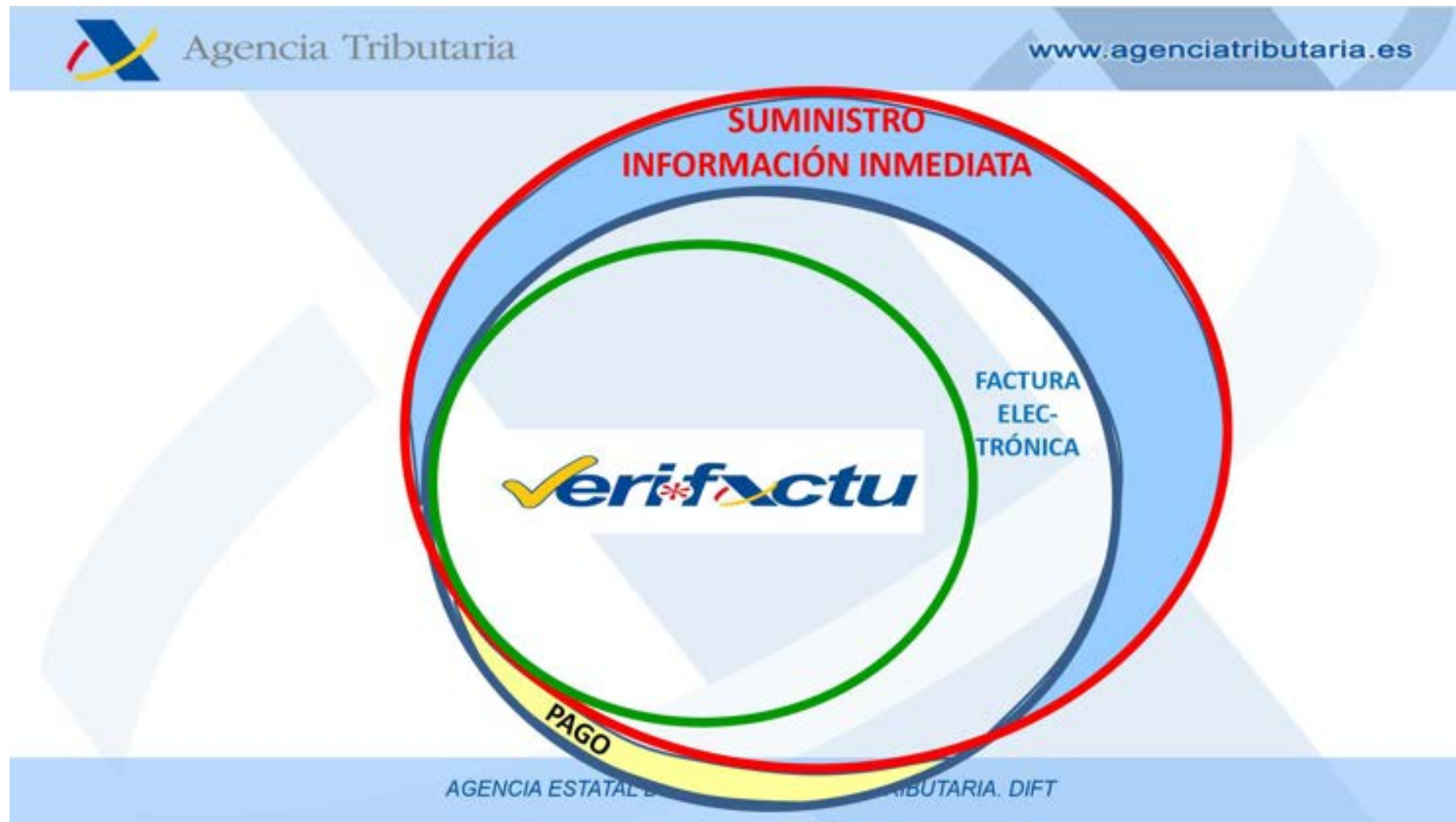


Propósito de Factura electrónica y reporte según AEAT



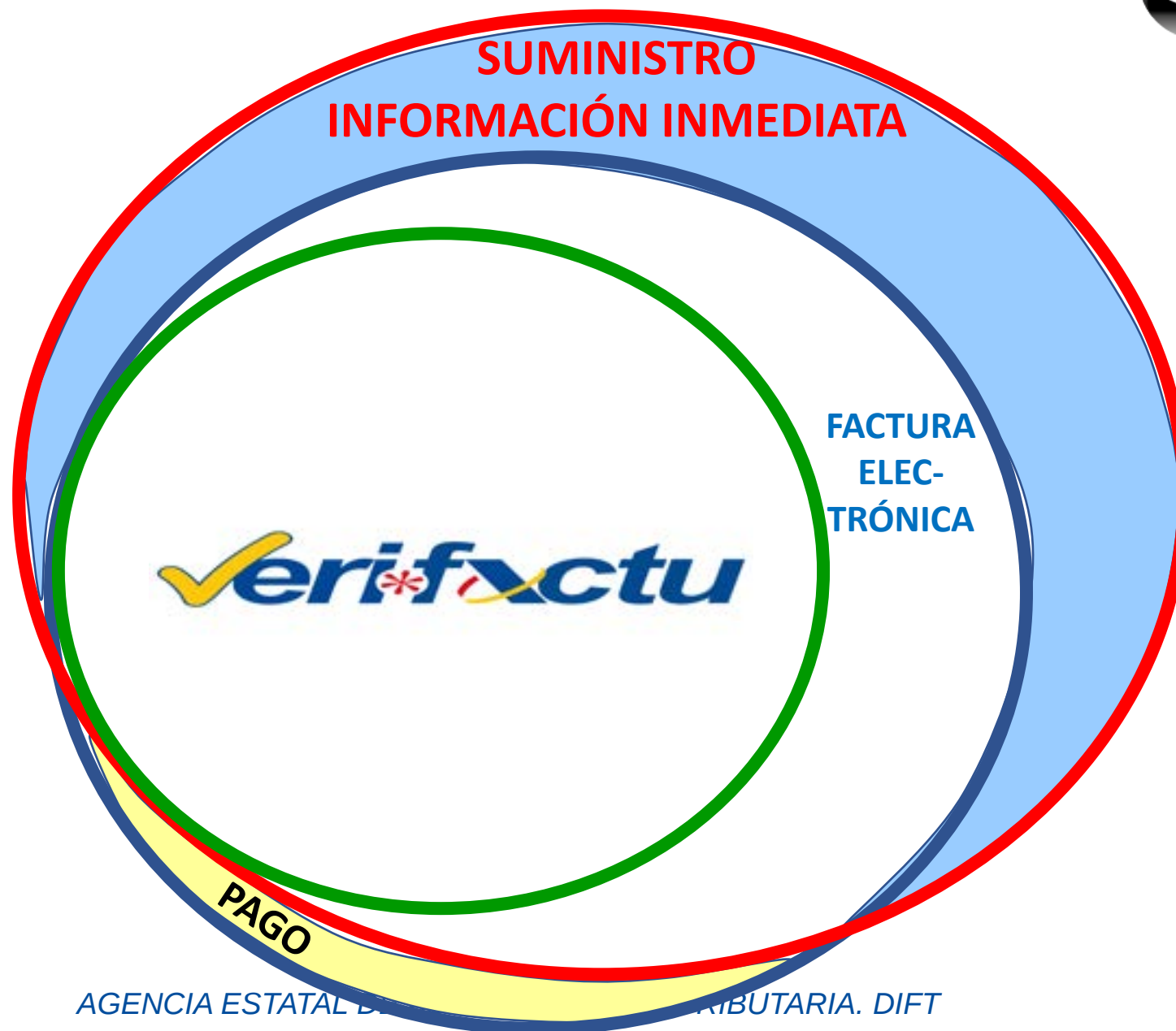


Futuro de Factura electrónica y reporte según AEAT





El Futuro





Facturación y reporte fiscal en España 2026

Las empresas deberán usar 3 vías distintas para entregar sus facturas

- **B2G usando FACE** para clientes del sector público
- **B2B usando SPFE** para empresas privadas (**Pendiente de aprobar**)
- **.Pdfs email** para clientes en País Vasco o Navarra, extranjeros, o personas físicas B2C

Y presentar los **Reportes fiscales** a través de una de las 3 opciones

- **SII** (obligatorio > **6 millones**, opción para quienes facturan menos)
- **Veri*Factu** < 6 millones y no declaran al SII
- **NO Veri*Factu** < 6 millones y no declaran al SII



INICITIVA VIDA (VAT in the Digital Age) DE LA COMISIÓN EUROPEA



La iniciativa VIDA aprobada en la Comisión Europea

The screenshot shows the top of the European Parliament News website. The header includes the European Parliament logo and the word "News". Below this is a navigation bar with links to "Homepage", "Press room", "Agenda", "FAQ", and "Press Kit". The "Press room" link is highlighted. Below the navigation bar, the breadcrumb "Press room / Parliament green lights update of VAT rules to make them fit for digital times" is visible. The main headline reads "Parliament green lights update of VAT rules to make them fit for digital times". Below the headline, there are tags for "Press Releases", "PLENARY SESSION", "ECON", "FISC", and the date "12-02-2025 - 12:13". The "ECON" and "FISC" tags are circled in red. To the left of the text is a Facebook icon. The text itself says: "The update will notably require that VAT be paid for services provided through online platforms, putting an end to an unfair distortion of competition. It will also fight VAT fraud."

News
European Parliament

Homepage Press room ▾ Agenda ▾ FAQ Press Kit

Press room / Parliament green lights update of VAT rules to make them fit for digital times

Parliament green lights update of VAT rules to make them fit for digital times

Press Releases PLENARY SESSION ECON FISC 12-02-2025 - 12:13

The update will notably require that VAT be paid for services provided through online platforms, putting an end to an unfair distortion of competition. It will also fight VAT fraud.

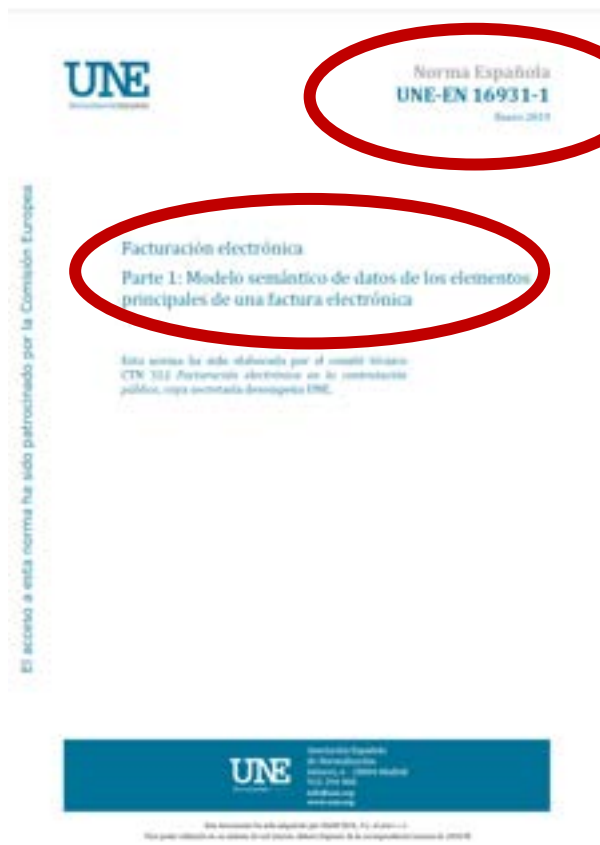


Objetivos de VIDA (El IVA en la Era Digital)

- Lucha contra el fraude fiscal en toda Europa
 - Reducción de la morosidad
 - Transparencia en las transacciones dentro del espacio comunitario
 - Nuevas modalidades de las transacciones en un mundo digital y globalizado
 - Simplificar la presentación del IVA para las empresas europeas en un solo lugar
-
- Obligación de facturación electrónica B2B en el espacio europeo en 2030
 - Simplificación y/o supresión de los reportes fiscales del IVA
 - Las plataformas de e-commerce facturarán y liquidarán el IVA de las transacciones
 - Normalización de formatos usando **UNE-CEN TS 16931**
 - Identificación única de cada empresa en el marco europeo
 - Ventanilla única entre empresas europeas (IOSS) **Import One-Stop Shop**



Normalización semántica de las Facturas electrónicas



CEN/TS 16931-3-3:2020 (E)

UNE-CEN/TS 16931-3-3:2020

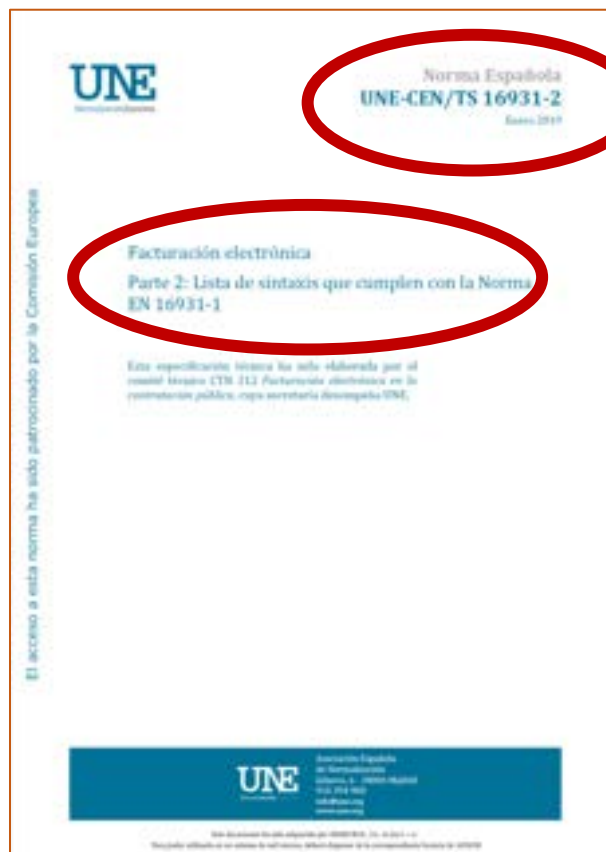
Table 2 — Semantic model to UN/CEFACT syntax elements mapping (normative)

ID	Level	Card	BT	Desc.	DT	Path	Typ	Card	Match	Rules
BT-1	1	1..1	Invoice number	A unique identification of the Invoice.	I	/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:ExchangedDocument/ram:ID	E	1..1		
BT-2	1	1..1	Invoice issue date	The date when the Invoice was issued.	D	/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:ExchangedDocument/ram:IssueDate/udt:DateTimeString	E	1..1		@format = "102"
						/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:ExchangedDocument/ram:IssueDate/udt:DateTimeString/@format	A			Only value "102"
BT-3	1	1..1	Invoice type code	A code specifying the functional type of the Invoice.	C	/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:ExchangedDocument/ram:TypeCode	E	0..1	CAR-2	
BT-5	1	1..1	Invoice currency code	The currency in which all Invoice amounts are given, except for the Total VAT amount in accounting currency.	C	/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:SupplyChainTradeTransaction/ram:ApplicableHeaderTradeSettlement/ram:InvoiceCurrencyCode	E	0..1	CAR-2	
BT-6	1	0..1	VAT accounting currency code	The currency used for VAT accounting and reporting purposes as accepted or required in the country of the Seller.	C	/rsm:CrossIndustryInvoice/rsm:SupplyChainTradeTransaction/ram:ApplicableHeaderTradeSettlement/ram:TaxCurrencyCode	E	0..1	CAR-2	

La norma define el **modelo semántico** con los datos que debe contener el archivo equivalente a la factura electrónica



Normalización sintáctica de las Facturas electrónicas



UNE-CEN/TS 16931-2:2019

- 14 -

7 Lista de sintaxis que cumplen con la Norma EN 16931-1:2017

En base a la evaluación efectuada, la lista del número limitado de sintaxis que cumplen con la Norma EN 16931-1:2017 debe incluir:

- El mensaje XML de UN/EDIFACT Cross Industry Invoice tal y como se especifica en los Esquemas XML 16B (SCRDM - CII)
- Los mensajes de la factura y nota de abono de UBL tal y como se definen en la Norma ISO/IEC 19845:2015.

En base a esta evaluación, debe concluirse que UN/EDIFACT [8] D14B [9] no se encuentra en el listado de sintaxis que cumplen con la Norma EN 16931-1:2017.

La norma determina las dos sintaxis válidas para construir el archivo XML equivalente a la factura electrónica: UBL y CII



Importancia de adoptar la Facturación electrónica



EUROPEAN COMMISSION

Brussels, 2.12.2010
COM(2010) 712 final

COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN
PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL
COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS

Reaping the benefits of electronic invoicing for Europe

The Commission wants to see e-invoicing become the predominant method of invoicing by 2020 in Europe. The Commission is committed to working in close cooperation with the Member States and all other stakeholders who will need to play their part to achieve this target and create the right environment for the widespread deployment of e-invoicing.

- 9 -

UNE-EN 16931-1:2019

0 Introducción

La Comisión Europea estima que "La adopción generalizada de la facturación electrónica en la UE arrojaría importantes beneficios económicos, considerándose que la sustitución de las facturas en formato papel por facturas electrónicas generará un ahorro aproximado de 240 billones de euros en un periodo de seis años"². Basándose en este reconocimiento, "La Comisión desea que la facturación electrónica sea el método prevalente de facturación en Europa a más tardar en 2020."



Planteamiento de la Comisión sobre B2B, B2G, B2C

4.3.4. Enfoque común en B2G, B2B y B2C

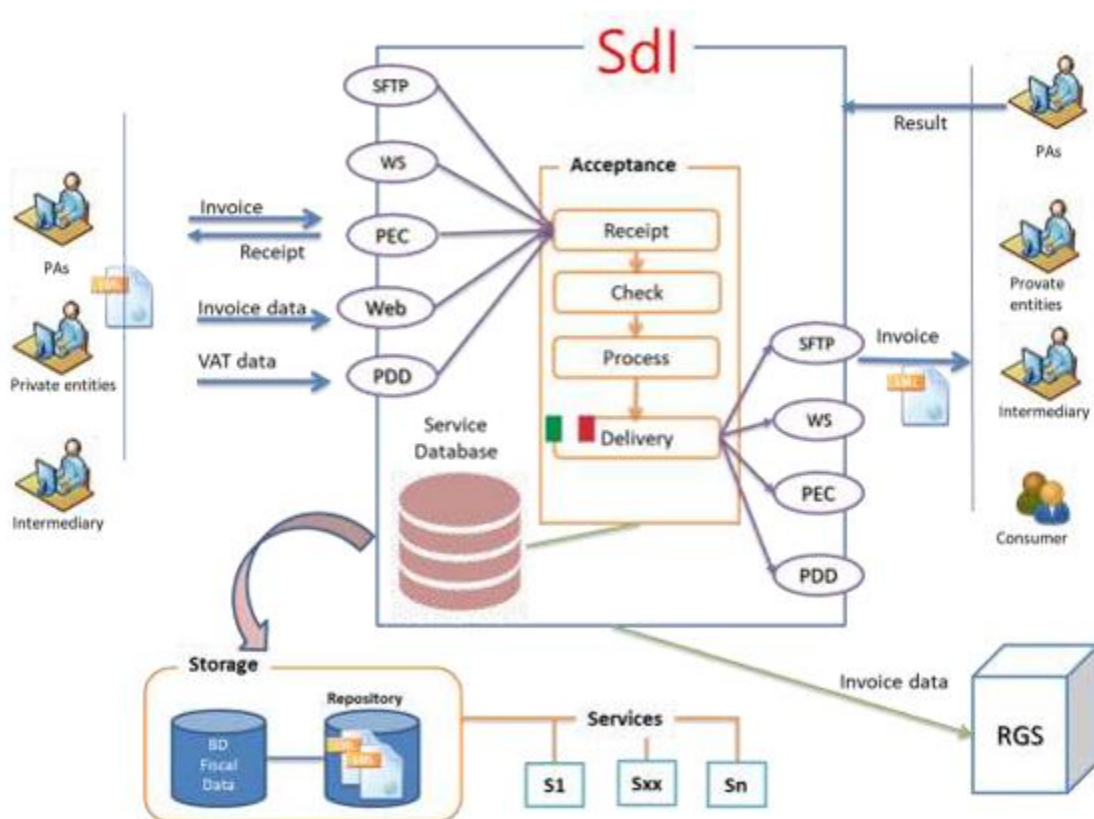
En la actualidad, la distinción entre los enfoques B2G y B2B plantea dificultades a los usuarios finales de los Estados miembros. **Esto es evidente en el desarrollo de plataformas separadas por parte de los gobiernos para la facturación electrónica B2G y B2B, lo que crea una complejidad innecesaria para las empresas obligadas a utilizar ambas.**



DESPLIEGUE DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ITALIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO (SdI)



La factura electrónica en Italia



Plataforma SdI (Sistema de Intercambio) como **punto único de entrega y recepción** de facturas para para todo tipo de destinatario (**B2G, B2B, B2C**)

Plataforma **pública, gratuita**, gestionada por la Agencia Tributaria **usando norma CEN 16931** formatos válidos de sintaxis: UBL/CII

Validación Sintáctica y Semántica en la entrega

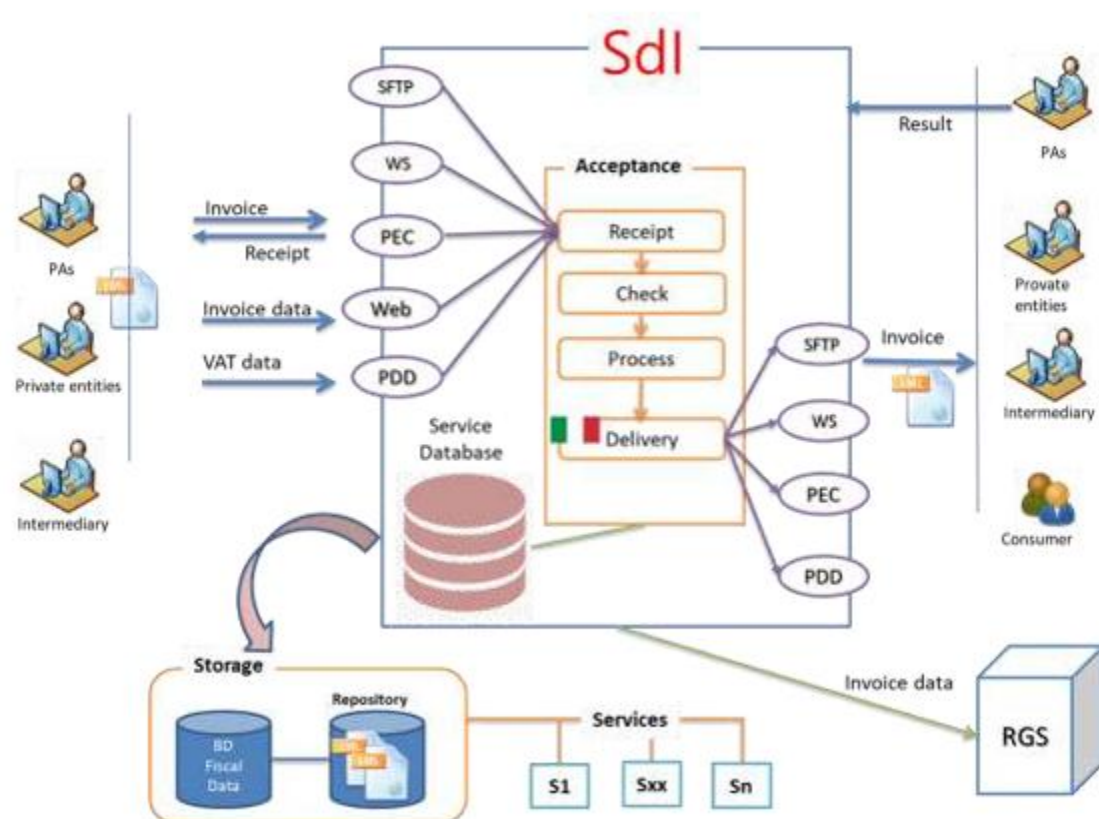
Una factura solo lo es si ha pasado por el SdI

Pre-compilación de los **reportes fiscales para la Agencia Tributaria**. Reducción y simplificación.

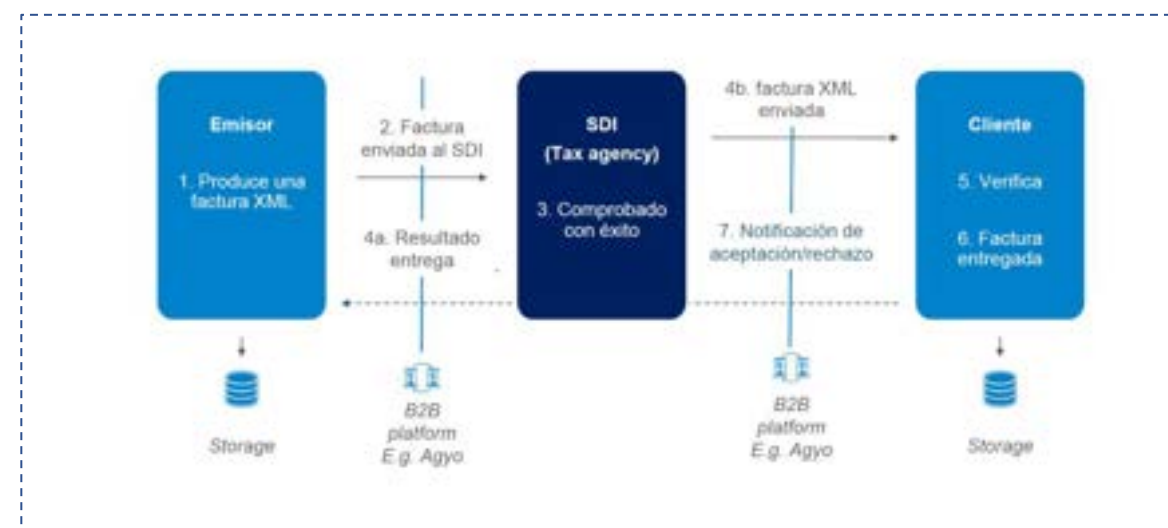
Otras Agencias pueden recuperar datos con origen en las facturas



La factura electrónica en Italia



Permite el uso de plataformas privadas





Visión de CONETIC

*CONETIC considera que la implantación de la factura electrónica en España debe abordarse como un **proyecto de Estado con visión integral** alineado con las propuestas de la UE, tal y como lo ha realizado Italia*



<https://conetic.info>



Calle Henri Dunant 15-17 (Coworking Cink)
28036 Madrid

Tlf.: +34 91 212 72 74 | admin@conetic.info